



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXIX**

Morelia, Mich., Martes 2 de Diciembre de 2025

**NÚM. 59**

### Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

#### Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

#### Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

#### Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN

##### LINEAMIENTOS RELATIVOS A LOS ESTÍMULOS PARA LOS CONTRIBUYENTES MUNICIPALES COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE MEJORA DE RECAUDACIÓN

##### ACTA NÚM. 19 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Siendo las 14:29 horas, del día viernes 24 de octubre de 2025, reunidos en el salón de sesiones, los CC. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado; Síndica Municipal, C. Profa. Egliceria Meraz Pacheco; los ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Churintzio, Michoacán: Lic. Cristina Cortés González, C. Ignacio Cortés Cortés, C. Ana Lucía Muñiz Amezua, C. Nohemí Garibay Vázquez, C. Alma Irene Rodríguez Pérez, C. Laura Pimentel Espinoza, C. Apolinar Ávalos Pérez, así como el C. Dr. José Humberto Huipe Peña, Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

**11.- Punto de acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Relativos a los Estímulos para los Contribuyentes Municipales como parte del Programa de Acciones de Mejora de Recaudación.**

- 12.- ...
- 13.- ...

.....  
.....  
.....

**Onceavo Punto:** Para el desahogo del punto el Secretario de Ayuntamiento hace uso de la voz y presenta ante el Cabildo la propuesta de los **Lineamientos Relativos a los Estímulos para los Contribuyentes Municipales como parte del Programa de Acciones de Mejora de Recaudación**, quedando de la siguiente manera:

.....  
.....  
.....

**Aprobación del Onceavo Punto:** El Secretario de Ayuntamiento procede a someterlo a aprobación refiriendo que quien esté a favor levante su mano a lo que dio como resultado 9 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad de votos.

.....  
.....  
.....

**Clausura de la Sesión:** Habiendo concluido con el orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, siendo las 15:53, horas del día 24 de octubre de 2025 se da por clausurada la presente sesión.

Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado, Presidente Municipal; Prof. Egliceria Meraz Pacheco, Síndica Municipal; Dr. José Humberto Huipe Peña, Secretario de Ayuntamiento; Regidores: C. Ignacio Cortés Cortés, Lic. Cristina Cortés González, C. Noemí Garibay Vazquez, C. Ana Lucia Muñiz Amezcua, C. Apolinario Ávalos Pérez, C. Alma Irene Rodríguez Pérez, C. Laura Pimentel Espinoza. (Firmados).

.....

#### CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO

**C. FRANCISCO JAVIER PÉREZ MALDONADO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Churintzio, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LOS ESTÍMULOS PARA LOS CONTRIBUYENTES MUNICIPALES COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE MEJORA DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN**, al tenor de los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

**ÚNICO.** El fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal constituye uno de los pilares fundamentales para el ejercicio pleno de la autonomía municipal y para el cumplimiento efectivo de las funciones constitucionales que corresponden a los gobiernos locales. En este sentido, la responsabilidad recaudatoria no se concibe únicamente como un acto de cobro, sino como una obligación institucional estratégica que garantiza la viabilidad económica del municipio y su capacidad para responder a las necesidades de la ciudadanía.

El Municipio de Churintzio, Michoacán, al igual que otros entes municipales del estado, enfrenta el desafío constante de mantener un equilibrio entre la suficiencia de los ingresos propios y la creciente demanda social de servicios públicos de calidad. En este contexto, la administración pública municipal debe actuar con visión técnica y responsabilidad hacendaria, implementando mecanismos que permitan incrementar los niveles de recaudación sin afectar el principio de equidad contributiva que debe regir toda política fiscal.

La presente propuesta de Lineamientos relativos a los estímulos para los contribuyentes municipales surge precisamente de esa necesidad: promover una cultura de cumplimiento voluntario y responsable entre los habitantes, fomentando la regularización de sus contribuciones mediante incentivos que faciliten la liquidación de adeudos acumulados y, al mismo tiempo, mejoren la salud financiera del municipio.

Estos estímulos consisten en la autorización de descuentos temporales sobre multas y recargos aplicables tanto al impuesto predial, administrado por la Tesorería Municipal dentro de la administración centralizada, como a las tarifas de agua potable, administradas por el Organismo Operador de Agua Potable de Churintzio, en su carácter de organismo público descentralizado municipal.

Dicha coordinación interinstitucional refleja un esfuerzo integral de recaudación local, en el que las distintas áreas de la administración convergen en un objetivo común: recuperar cartera vencida, sanear las finanzas y fortalecer la capacidad operativa del municipio.

Este diseño busca incentivar la regularización inmediata y directa, evitando acumulación de pasivos que dificulten la gestión tributaria en ejercicios posteriores.

La medida encuentra su fundamento en los principios previstos en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconocen la facultad exclusiva de los municipios para administrar libremente su hacienda pública, la cual se integra, entre otros conceptos, por las contribuciones que establezcan las leyes estatales a su favor.

Más allá del marco jurídico, este acuerdo busca generar un efecto positivo en la relación entre el gobierno municipal y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza en la administración pública. Al ofrecer un esquema de descuentos justos y transparentes, el municipio demuestra sensibilidad ante la situación económica de los contribuyentes, pero sin renunciar a su obligación de mantener una recaudación eficiente, responsable y transparente.

En suma, el propósito de este Acuerdo no es meramente financiero, sino también social: estimular la corresponsabilidad fiscal, mejorar la recaudación de ingresos propios y consolidar la cultura del cumplimiento tributario como un componente indispensable para el desarrollo sostenible del municipio.

Cada contribución pagada representa una inversión directa en los servicios públicos que benefician a toda la comunidad; cada contribuyente regularizado fortalece el patrimonio colectivo de Churintzio y permite que el Ayuntamiento cumpla cabalmente con su compromiso de gobernar con responsabilidad, eficiencia y justicia fiscal.

Por todo lo anterior, resulta jurídicamente procedente y socialmente conveniente que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Churintzio, Michoacán, apruebe los presentes Lineamientos Relativos a los Estímulos para los Contribuyentes Municipales como parte del Programa de Acciones de Mejora de Recaudación, estableciendo con ello una medida temporal de beneficio colectivo y fortalecimiento financiero del municipio.

#### MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Churintzio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

**TERCERO.** Que el artículo 40 inciso C, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa lo siguiente:

*Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:*

c).- *En materia de Hacienda Pública:*

I. *Administrar libre y responsablemente su Hacienda de conformidad con las disposiciones aplicables;*

**CUARTO.** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de

cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas

#### PUNTO ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los presentes Lineamientos relativos a los estímulos para los contribuyentes municipales como parte del Programa de Acciones de Mejora de Recaudación para el Municipio de Churintzio, Michoacán, mismos que establecen la aplicación de descuentos temporales sobre multas y recargos derivados exclusivamente del impuesto predial y del servicio de agua potable.

**SEGUNDO.** Los estímulos consistirán en un 100% de descuento en multas y recargos generados durante todos los ejercicios fiscales hasta el 2025, aplicables exclusivamente a los contribuyentes que realicen el pago total del adeudo principal durante el periodo que determine este Ayuntamiento, el cual comprenderá desde el día 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025.

**TERCERO.** La Tesorería Municipal y el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Churintzio en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de la implementación, difusión y control administrativo de los estímulos aprobados, debiendo coordinarse para garantizar su correcta aplicación y registro contable.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, al Organismo Operador de Agua Potable, a fin de que tomen las medidas necesarias para su ejecución y seguimiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Churintzio, Michoacán. (Firmado)

